Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 707084089001 2020-00020-00

San Marcos, Sucre, Veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el expediente, es el momento procesal para ordenar el emplazamiento del señor **CELMIRA ESTHER ATENCIO PALENCIA C.C. No 34.949.883 Y EDILBERTO MANUEL DIAZ PEREZ C.C. No 10.880.232**, donde la apoderada de la parte demandante manifiesta que desconoce su actual residencia y que el sitio donde labora manifestaron que no reciben a título personal de los empleados por lo que se procedió a ordenar su emplazamiento de conformidad al Artículo 108 del C.G.P. y 293 del C. G. P. Téngase en cuenta el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Observando también que una vez surtida la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas (RNPE). Es procedente nombrar un Curador Ad Litem para que represente los intereses del demandado dando con ello aplicación al inciso final del art 108 del C.G.P. En consecuencia este Despacho ordenara la inclusión en el Registro Nacional de Persona Emplazados RNPE a la parte demandada señor **CELMIRA ESTHER ATENCIO PALENCIA C.C. No 34.949.883 Y EDILBERTO MANUEL DIAZ PEREZ C.C. No 10.880.232** y posteriormente a ello surtida la inscripción se nombrara Curador Ad Liten.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Emplácese al señor **CELMIRA ESTHER ATENCIO PALENCIA C.C. No 34.949.883 Y EDILBERTO MANUEL DIAZ PEREZ C.C. No 10.880.232** e Inscríbase a los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al art 10 del Decreto 806 de 2020, se entenderá surtido el emplazamiento y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

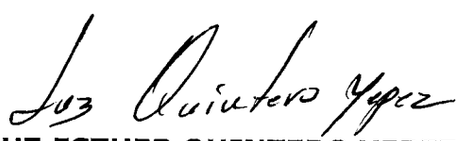

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal De San Marcos
Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre